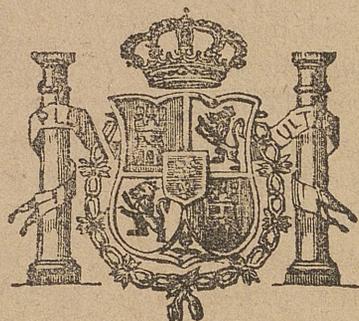


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 12 de Julio de 1886.*)

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 1135.

Con esta fecha ha tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Juan Bautista Avila Fernandez, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 27 de Junio próximo pasado.

Lo que se publica en este *Boletin oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 10 de Julio de 1886.—El Secretario del Gobierno, CLEMENTE MARTINEZ DEL CAMPO.

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Almodóvar del Rio en los dias 23 al 26 de Marzo de 1884, por consecuencia de la instancia elevada á este Ministerio por don José Ruiz Huertas, solicitando la reposicion de los Concejales que dimitieron en Febrero de dicho año, y la nulidad de las verificadas en Mayo de 1885, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Junio último, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente sobre constitucion del Ayuntamiento de Almodóvar del Rio y nulidad de las elecciones celebradas últimamente para renovarle.

Resulta de los antecedentes que el Gobernador de Córdoba dirigió oficio en 6 de Febrero de 1884 al Alcalde de Almodóvar del Rio, ordenándole presentarse en el Gobierno de la provincia al dia siguiente para confe-

reñciar sobre asuntos administrativos; y como no compareciera, le impuso desde luego la multa de 500 pesetas, sin indagar la causa de la ausencia, citando de nuevo á la propia Autoridad local para el 13 del expresado mes.

Dias despues dimitieron sus cargos ocho de los diez Concejales que componian la Municipalidad, sin justificar la causa de la renuncia ni indicar siquiera cuál fuese.

El Gobernador convocó elecciones en Marzo para proveer las vacantes, y las ordinarias celebradas en Mayo de 1885, se hicieron sobre la base de que correspondía extenderlas á las plazas de los Concejales dimisionarios.

Varios de éstos solicitan volver al ejercicio de sus funciones, alegando que se les obligó á dimitir con conceiones y amenazas.

La doctrina consignada en casos análogos al presente, dispensa á la Seccion de entrar en largas consideraciones sobre la solicitud de los antiguos Conejales de Almodóvar. Los cargos que desempeñaban eran irrenunciabiles por disposicion de la ley, no justificándose causa alguna que motivara las dimisiones, y por lo tanto, éstas no son susceptibles de producir ninguna consecuencia válida por adolecer de un vicio sustancial de nulidad;

Opina, por lo tanto la Seccion, que debe declararse la de las elecciones verificadas en Almodóvar del Rio en Marzo de 1884 y Mayo de 1885, constituirse el Ayuntamiento tal como estaba antes de presentarse las referidas dimisiones y convocar nueva eleccion para renovar las plazas correspondientes á la mitad más antigua de la Corporacion.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

(Gaceta del 9 de Julio de 1886.)

Seccion cuarta.

Núm. 3715.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En cumplimiento á lo que previene el artículo 17 de la Ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y antes de decidir acerca de la necesidad de la ocupacion de los terrenos que es preciso expropiar en el término municipal de Rábano, con destino á la carretera provincial de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia, he acordado publicar en este periódico oficial la relacion de los propietarios interesados, señalando un plazo de 20 dias para que puedan entablar las reclamaciones que creyeren convenirles contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 10 de Julio de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Relacion que se cita,

Pablo Valdezate, vecino de Rábano.
 Hipólito Burgoa, id. id.
 Luis Redondo, id. id.
 Julian Gonzalez, id. de Laguna de Contreras.
 Facundo Perez, id. de Rábano.
 María Velasco, id. de Torre de Peñafiel.
 Felipe Cano, id. de Laguna de Contreras.
 Domingo Bocos, id. de Castrillo de Duero.
 Miguel Gonzalez, id. de Rábano.
 Julian Arias, id. id.
 Josefa Rivera, id. de Peñafiel.
 Herederos de Nicolás Velasco, id. de Rábano.
 Inés Arranz, id. id.
 Herederos de Manuel Zarza, id. de Peñafiel.
 Enrique de la Torre, id. id.
 Rufino Velasco, id. de Rábano.
 Pascual Rojo, id. de Laguna de Contreras.
 Meliton Lázaro, id. id.
 Mariano Melero, Sacramenia.

NUM. 3718.

Seccion de Fomento.—*Negociado Montes.*

No habiéndose determinado en los estados del plan de aprovechamientos publicados en el núm. 148 del «Boletín oficial», correspondiente al 5 del actual, la pertenencia de los montes comprendidos en la misma, he acordado se inserte en este periódico oficial la relación de los pueblos propietarios de los mismos, con objeto de que puedan enterarse de los aprovechamientos que les han sido concedidos para el próximo año forestal.

Valladolid 10 de Julio de 1886.

El Gobernador.

Juan B. Avila.

Nota de los pueblos propietarios á que corresponden los montes del apéndice al estado de los exceptuados de la desamortización.

Medina del Campo, monte llamado «Las Navas.»

Villanueva de Duero, monte llamado «Pinarillo.»

Hernillos.

Puras.

Quintanilla de Abajo.

San Llorente.

San Martín de Valvení, monte llamado «El Raso.»

Herrera de Duero, monte llamado «Llanillo.»

Peñalba de Duero.

Zaratan.

Roales.

Nota de los pueblos propietarios de los montes públicos no incluidos en el Catálogo.

Portillo y Comunidad.

Bocos.

Idem.

Torrecilla de la Abadesa.

NÚM. 1 314.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial durante el mes de Junio de 1886.

Día 1.º

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Aguirre, Sanchez, Moras.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Distribución de fondos para el mes actual.

3.º Aprobación de la subasta de obras que han de hacerse en la Imprenta provincial.

Día 2.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Sanchez, Aguirre, Moras.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Distribución de la edición de la Memoria del Manicomio durante la epidemia cólera.

3.º Aprobación de cuentas de jornales en la Granja-modelo.

4.º Designación de día para la subasta de bagajes en los cantones de la provincia en el año económico de 1886-87.

5.º Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en la carretera de Valladolid á Cabezon.

6.º Concesión de licencia por ocho días al oficial de Contaduría D. Vicente Puertas.

Día 4.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Sanchez, Aguirre, Moras.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Certificación de obras de la carretera de Casasola al límite de la provincia de Zamora.

3.º Idem de la de idem de la carretera de La Mota á Tiedra.

4.º Informe al Sr. Gobernador respecto de una instancia del Ayuntamiento de Esguevillas, sobre consumos.

5.º Alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Puras sobre repartimiento.



Dia 5.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Aguirre, Francos, Moras.

1.º Certificaciones de obras hechas en la carretera de Olivares á Pesquera de Duero y de Valoria á la de Valladolid á Santander en Cabezón.

2.º Informe en el expediente de expropiación de terrenos en la carretera de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia.

3.º Segunda subasta de los sarmientos procedentes de poda existentes en la Granja-modelo.

4.º Impresión de modelos para la contabilidad municipal y provincial, según R. O. de 31 de Mayo último.

Dia 9.

Presidente, Gobernador; Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Fernandez, Moras, Aguirre, Francos.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Acordar se hallen terminados para el 25 los trabajos de impresión de libros y modelos para la contabilidad municipal.

3.º Señalar las dietas que han de devengar los médicos remunerados que se inscriban para en caso de epidemia.

4.º Certificación de obras en la carretera de Vega de Valdetronco á Pedrosa del Rey.

5.º Aprobación del presupuesto carcelario de La Mota.

6.º Resolución en un expediente de quintos del pueblo de Pozaldez.

7.º Nombramiento de vocal para la Junta provincial de Agricultura.

8.º Cuenta de trajes para los porteros de la Diputación.

9.º Señalamiento de cantidad para los trabajos de contabilidad.

10. Designación de los aprendices asilados en el Hospicio para el oficio de tipógrafos.

11. Idem de gastos que ocasione tomar baños y aguas dos hermanas de la Caridad en el Manicomio.

Dia 10.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales, Francos, Sanchez, Moras, Aguirre, Fernandez.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Certificación de obras en la carretera de Peñafiel.

3.º Informe respecto de un expediente de alzada sobre repartimiento en el pueblo de Alaejos.

4.º Idem respecto de otro de idem por la empresa del ferrocarril de Rioseco.

5.º Librar los gastos de viaje y dietas del Secretario de la Junta de Agricultura por reconocimiento de langosta.

6.º Proceder á la venta de acciones del Banco del Hospital provincial.

Dia 11.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Fernandez, Sanchez, Francos, Aguirre, Moras.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Certificación de obras en la carretera de Valoria á Cabezón.

3.º Informe en el recurso de alzada sobre renuncia del cargo de Alcalde en Bustillo de Chaves.

4.º Informe respecto de un expediente de quintas del pueblo de Bahabón.

5.º Idem de una alzada sobre repartimiento en Fombellida.

Dia 12.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Fernandez, Aguirre, Francos, Sanchez, Moras.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Incidencias del reemplazo.

3.º Certificación de obras en la carretera de Olivares á Pesquera.

4.º Precios medios de las especies suministradas en el mes actual.

5.º Separación de un capataz en la carretera de Vega de Ruiponce.

6.º Informe al Sr. Gobernador respecto de un expediente de constitución del Ayuntamiento de Villardefrades.

Dia 16.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Fernandez, Moras, Aguirre, Francos, Sanchez.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Incidencias del reemplazo.

3.º Aprobación de subastas para los establecimientos de Beneficencia.

4.º Informe en un expediente de calamidad.

dad que abraza los pueblos de Traspinedo, Mucientes y Alaejos.

Dia 17.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Fernandez, Aguirre, Moras.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Señalamiento de primera subasta sobre aprovechamiento de pastos en la Granja-modelo
- 3.º Expediente de arreglo y reparacion de un camino vecinal en Ceinos de Campos.

Dia 18.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Fernandez, Moras, Sanchez, Aguirre.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Nombramiento de un peon-caminero para la carretera de Encinas.
- 3.º Conveniencia de que se encargue un peon-caminero de la conservacion del camino vecinal de Piñel de Arriba.
- 4.º Informe en un expediente de quintas del pueblo de Castromembibre.

Dia 25.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Aguirre, Sanchez, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Señalamiento de dia para la subasta de dos trozos de la carretera de San Pedro de Latarece á la de Rioseco á Toro.
- 3.º Informe respecto de que el Estado se incaute de la carretera de Rioseco á Tordesillas.
- 4.º Informe en el expediente de sustitucion de un mozo por el cupo de Rioseco en el reemplazo de 1883.

Dia 26.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Francos, Aguirre, Moras, Fernandez, Sanchez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Incidencias del reemplazo.
- 3.º Certificacion aprobada de obras hechas en el nuevo Hospital.
- 4.º Informe al Sr. Gobernador respecto de una alzada sobre repartimiento en el pueblo de Alaejos.
- 5.º Idem aprobando la subasta de suministro de pan y rancho á los presos pobres de las cárceles de Audiencia y partido en el ejercicio de 1886-87.

6.º Pago de exceso de estancias causadas por mozos del reemplazo en observacion.

Dia 28.

Vicepresidente, Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Arreglo del personal de cuentas con motivo de la R. O. de 31 de Mayo último.
- 3.º Aprobacion de la subasta de bagajes en los cantones de la provincia durante el ejercicio de 1886-87.
- 4.º Cesion de la subasta de suministro de carne en el Hospicio provincial durante el ejercicio próximo.

Valladolid 30 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez y Diez*.—*Juan Callejo*, Secretario.

NÚM. 1303.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el dia 11 de Agosto próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera provincial de San Pedro de Latarece á la de Rioseco á Toro, que comprende desde la carretera de Madrid á la Coruña á la salida de Villanueva de los Caballeros, bajo el tipo de 43.031 pesetas 10 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose en un 10 por 100 al que le fuesen adjudicadas las obras para responder de su ejecucion, acompañándose á

cada pliego el documento del depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Díez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día..... de Julio último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, que comprende de la de Madrid á la Coruña á la salida de Villanueva de los Caballeros, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 1342.

Ayuntamiento constitucional de Berrueces de Campos.

Por destitucion aprobada en el Gobierno de provincia y hallarse servida interinamente, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del término de ocho dias, á contar del en que sea inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado aquel se proveerá.

Berrueces 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Juan Perez.—P. S. M., Ricardo Hernandez y Mata, Secretario interino.

NÚM. 1331.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de satisfacerse en el actual ejercicio de 1886-87, queda de manifiesto por término de ocho dias

á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que lo tengan por conveniente y formular las oportunas reclamaciones contra el mismo los que se creyeren perjudicados, fuera de cuyo plazo serán desestimadas.

Villafrechós 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Sebastian Sanchez.—Constantino Rebollo, Secretario.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Carpio.

Hornillos.

Villanubla.

Villaverde.

Con el propio objeto y término de quince dias está expuesto en el Ayuntamiento de Tordesillas.

NUM. 1.327.

Ayuntamiento Constitucional de Gallegos de Hornija.

El repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal para el año económico de 1886 á 1887 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en él reclamar, si hallan agravios; trascurrido dicho plazo sin verificarlo, no serán oidas las quejas que se presenten.

Gallegos 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Mariano Gonzalez.

Con el propio objeto é igual término está de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cigales.

Carpio.

Medina del Campo.

Pesquera de Duero.

Tamariz.

Se venden ó se arriendan, juntas ó separadas, las tierras de labrantía que en el término de Montemayor pertenecen á la señora Viuda é hijos de D. Hermenegildo Diaz.

Para tratar dirijanse á la calle de las Damas, núm. 22, en Valladolid.

Núm. 1320.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DEL CAMPO.*Cuarto trimestre de 1885 à 1886.*

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 1886 y las existencias que resultan para el siguiente.

CARGO.	<i>Pesetas.</i>
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	27225'12
Productos ordinarios de Propios.	275'05
Idem de Montes.	»
Idem de impuestos establecidos.	4319'83
Idem de extraordinarios y eventuales.	»
Idem de resultas de años anteriores por adición.	»
Recargo de por 100 sobre la contribucion territorial.	13575'66
Idem de 70 por 100 sobre la de consumos.	13575'66
Exceso obtenido en la subasta de consumos.	»
TOTAL CARGO.	45395'66

DATA.	<i>PERSONAL. Pesetas.</i>	<i>MATERIAL. Pesetas.</i>	<i>TOTAL. Pesetas.</i>
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios: Ayuntamiento.	3999'52	505'64	4505'16
Capítulo 2.º—Policía de seguridad.	55'00	»	55'00
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural.	2752'80	319'45	3072'45
Capítulo 4.º—Instrucción pública.	55'00	»	55'00
Capítulo 5.º—Beneficencia.	84'75	498'00	582'75
Capítulo 6.º—Obras públicas.	908'78	3777'90	4686'68
Capítulo 7.º—Corrección pública.	128'00	»	128'00
Capítulo 8.º—Montes.	136'92	»	136'92
Capítulo 9.º (Cargas. 1554'72/ Contingente para gastos provinciales. 9334'18)	10888'90	388'72	11277'62
Capítulo 10.—Gastos voluntarios.	56'25	125'00	181'25
Capítulo 11.—Imprevistos.	544'69	89'67	634'36
TOTAL DATA.	19555'61	5759'38	25314'99

RESÚMEN.	<i>Pesetas.</i>
Importa el cargo.	45395'66
Idem la data.	25314'99
Existencia para el trimestre siguiente.	20080'67

De forma que importando el cargo cuarenta y cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas sesenta y seis céntimos y la data veinticinco mil trescientas catorce pesetas noventa y nueve céntimos segun queda expresado, resulta una existencia de veinte mil ochenta pesetas sesenta y siete céntimos, que será cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Medina del Campo á 30 de Junio de 1886.—V.º B.º El Alcalde, Sebastian D. Miranda.—
Está conforme. El Concejal interventor, Manuel Lopez.—El Depositario, Antonio Garcia Llorente.—El Secretario de Ayuntamiento, Honorio Roman.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de **Julio de 1886.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muert.	
1	2	1	3	1	1	2	5	»	5
2	»	2	2	»	1	2	2	»	2
3	»	3	3	»	1	4	4	»	4
4	1	»	1	»	»	1	1	»	1
5	1	»	6	»	1	6	7	»	7
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	2	3	1	1	4	4	»	4
8	1	2	3	1	3	3	3	»	3
9	3	1	4	1	5	5	5	»	5
10	1	1	2	»	2	2	2	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	10	17	27	1	4	5	32	1	33

Valladolid 11 de Julio de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de **Julio de 1886,** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	1	»	»	3	4
2	2	»	1	3	»	»	»	1	4
3	1	»	»	1	»	»	»	2	3
4	»	»	1	1	»	»	»	»	1
5	2	»	»	2	»	»	»	»	2
6	2	»	»	2	»	»	»	»	2
7	1	»	»	2	»	»	»	»	2
8	»	»	1	2	3	»	1	4	6
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	1	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	9	»	3	12	9	1	1	11	23

Valladolid 11 de Julio de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.